

terísticas del sobre cuyo uso se solicitan son admisibles en el Régimen del Servicio interior, pero no en el del Servicio internacional,

El Ilmo. Sr. Director general de Correos ha tenido a bien autorizar a la Entidad "Laboratorios de Investigación Coloidal", domiciliada en Barcelona, a virtud de instancia elevada por su Gerente D. José Serrallach Juliá el uso de un sobre con la estampación de un membrete comprensivo de tal denominación, una franja azul con la inscripción "Colitis —emuliquen simple— cura por proteger la mucosa inflamada", otra roja con la inscripción "Mercronina: 100 %, mejor que yodo", y entre ambas franjas, en sentido horizontal, un espacio vitrificado para la dirección del envío, se autoriza su circulación sólo por el territorio postal de España, quedando, en consecuencia, prohibida para la remisión de correspondencia al extranjero y que dicho derecho será reconocido a partir de la fecha de la publicación de este acuerdo en el DIARIO OFICIAL DE COMUNICACIONES.

Madrid, 2 de octubre de 1936.—El Gerente, *A. M. Carmona*.

## DISPOSICIONES SOBRE NUEVOS SERVICIOS

Con esta fecha digo a todos los Administradores principales del Ramo lo siguiente:

Dadas las circunstancias por que atraviesa el país y la repercusión que han de tener en el servicio de Correos en cuanto al personal se refiere, obligarán al Centro directivo a proceder al cierre de todas aquellas Oficinas que no tengan una razón lógica de existencia.

En su virtud, y a fin de facilitar esta imperiosa necesidad, se servirá V. S. informar al que suscribe en el más breve plazo posible, acerca de cuáles Oficinas de esa su demarcación pudieran ser objeto de tal medida.

Madrid, 3 de octubre de 1936.—El Director general, *Francisco de la Mata*.

\*\*\*

Existiendo dificultades para la remesa de fondos entre la Estación telegráfica de Pastrana y su Jefatura de Guadalajara, en virtud de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien disponer que

quede autorizada la Estafeta de Pastrana, cuyos servicios se han restringido a los de correspondencia ordinaria y certificada sin declaración de valor como consecuencia de las circunstancias actuales, para el cambio de correspondencia asegurada que tenga carácter oficial y proceda únicamente de fondos pertenecientes al servicio de Giro telegráfico; debiendo cumplirse en cuanto a la admisión, curso y entrega de esta clase de envíos las disposiciones reglamentarias.

Esta autorización comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el DIARIO OFICIAL DE COMUNICACIONES.

Madrid, 3 de octubre de 1936.—El Director general, *Francisco de la Mata*.

\*\*\*

Con esta fecha digo al señor Administrador de Vizcaya lo que sigue:

En virtud de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien crear con fecha 24 de julio último en la provincia de Vizcaya una Estafeta militar al servicio del Alto mando en la columna de Ochandiano, la cual estará servida por un funcionario del Cuerpo técnico de Correos con la cooperación de un subalterno y del personal auxiliar necesario que designe dicha autoridad militar. Esta Oficina seguirá al repetido Alto mando militar en los cambios de residencia que considere necesario.

Y lo digo a V. S. para su conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 3 de octubre de 1936.—El Director general, *Francisco de la Mata*.

\*\*\*

En uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien disponer que en la provincia de Huesca se suprima la Estafeta de Ainsa a cargo de personal técnico del Cuerpo.

Madrid, 3 de octubre de 1936.—El Director general, *Francisco de la Mata*.

\*\*\*

La Administración principal de Madrid ha recibido diferentes despachos de certificados devueltos por la oficina de Jaén, cuyos despachos fueron formalizados por dicha Principal de Madrid a distintos puntos de destino enclavados en zonas de guerra, y entendiéndose que las expresadas devoluciones, si se generalizan, perturbarían la buena marcha del servicio, y a fin de unificar el criterio a seguir con los certificados dirigidos a oficinas incomunicadas y poder atender con ra-